

C.A.B.A., 3 de febrero de 2020

CIRCULAR N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2019 POR COMPULSA ABREVIADA

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2019-72116889- -APN-SG#SOFSE

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONSUMIBLES PARA SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA”**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6° Consulta y Aclaraciones.

CONSULTA N° 1:

“...En relación al ítem 52 “Porción para soldadura aluminotérmica para riel UIC 60 EXTRA DURA HTT” solicitamos ampliar información en cuanto no se aclara si debe ser R350 o R370 Cr.”.

INFORMACIÓN N°1:

En relación al ítem 52 “Porción para soldadura aluminotérmica para riel UIC 60 EXTRA DURA HTT” se solicita calidad R350HT

CONSULTA N° 2:

Informamos que no comercializamos el ítem siguiente: ...CHISPERO PARA ENCENDIDO SOPLETE OXIACETILENICO. Además el ítem siguiente se encuentra discontinuado debido a reformas generales del producto del que forma parte: CORONA PARA CRISOL Quedamos al aguardo de instrucciones para la presentación de la oferta.”.

INFORMACIÓN N°2:

Se reitera la necesidad de contar con el CHISPERO PARA ENCENDIDO SOPLETE OXIACETILENICO y la CORONA para CRISOL.

CONSULTA N° 3:

“En relación al ANEXO V solicitamos indiquen si es válido reemplazar el modelo enviado por una Declaración Jurada con el siguiente texto: “A los efectos previstos en el Régimen de Compre Argentino (Ley N° 27.437), en mi carácter de SOCIO GERENTE de ELEKTROTHERMIT ARGENTINA S.R.L., manifiesto en calidad de Declaración Jurada que los bienes cotizados por mi representada son de origen Nacional o Importado Nacionalizado”.

INFORMACIÓN N°3:

Deberá respetar el formato de Declaración Jurada, incorporada en el Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra en consonancia con lo establecido en la resolución 91/2018 de la Secretaría de Industria que en su artículo 4°. Expresa: *“A los fines de aplicar las previsiones del régimen, con el objeto de comprobar el origen nacional de los bienes, de la obra pública y el contenido nacional de los bienes no nacionales, los pliegos de bases y condiciones particulares o la documentación equivalente deberán incluir el FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL, conforme al modelo obrante en el Anexo I (IF-2018-43982739-APN-SSCAYDP#MP) que forma parte integrante de la presente resolución”*. **La falta de presentación de dicho formulario se entenderá, dentro de ese procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de bien de origen nacional.**